

Municipio de Pénjamo, Guanajuato (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-11023-14-1344

GF-545

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,141.2
Muestra Auditada	100,141.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,892,642.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pénjamo, que ascendieron a 100,141.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio dispone de normativa en materia de Control Interno.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Pénjamo, Guanajuato, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 100,141.2 miles de pesos asignados al municipio de Pénjamo, Guanajuato, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FIS MDF 2014 por 100,141.2 miles de pesos y sus rendimientos por 1,333.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 3,465.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad, más los intereses generados por 2.6 miles de pesos, antes del inicio de los trabajos de auditoría.

La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/032/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FIS MDF 2014 y dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor

de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Pénjamo, Guanajuato, implantó 10 disposiciones en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso 6, relativas a la conciliación presupuestal-contable, manual de contabilidad gubernamental y reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Pénjamo, Guanajuato, implantó 70 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 88.6%, por lo que presentó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Pénjamo, Guanajuato, le fueron entregados 100,141.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,333.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 101,475.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 34,972.1 miles de pesos que representaron el 34.5% del disponible y se determinó un subejercicio del 65.5%, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastaron 58,009.3 miles de pesos que representaron el 57.2% del disponible y se determinó un subejercicio del 42.8%, a este último corte que equivale a 43,465.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	8	6,178.4	10.7	6.1
Drenajes y letrinas	1	167.8	0.3	0.2
Urbanización	20	22,337.4	38.5	22.0
Electrificación rural y de colonias pobres	20	4,698.6	8.1	4.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	14	2,998.9	5.2	3.0
Mejoramiento de vivienda	29	16,499.2	28.4	16.3
Gastos indirectos	1	2,794.9	4.8	2.7
Desarrollo institucional	1	1,280.3	2.2	1.3
SUBTOTAL	94	56,955.5	98.2	56.2
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Recursos destinados a proyectos especiales sin autorización	2	1,053.8	1.8	1.0
SUBTOTAL	2	1,053.8	1.8	1.0
TOTAL PAGADO	96	58,009.3	100.0	57.2
Recursos no gastados		43,465.8		42.8
TOTAL DISPONIBLE		101,475.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los 43,465.8 miles de pesos conforme a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/022/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 53,934.1 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 88 obras y 6 acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema en las localidades con Alto y Muy Alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria y que, en el caso de las obras ubicadas en localidades con rezago social Muy bajo, Bajo y Medio, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema, a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y mediante la verificación física de las obras.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de abril de 2015, ejerció 30,426.9 miles de pesos, que representaron sólo el 30.4% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/023/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio celebró 20 contratos de obra por 22,238.9 miles de pesos para ser realizados con los recursos del FISMDF 2014 bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que representa el 22.2% de los recursos asignados, de los cuales, al 30 de abril de 2015, se pagó un monto de 20,728.2 miles de pesos, que equivale al 20.7% del asignado; porcentaje que no excedió el establecido para este tipo de proyectos, en virtud de que el municipio dispone de la declaratoria de desastre natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2013; adicionalmente, destinó el 1.1% a proyectos especiales.

11. El municipio destinó 1,053.8 miles de pesos del FISMDF 2014 para la realización de dos obras denominadas “Ampliación del Centro de Desarrollo de Pénjamo, Guanajuato” por 721.6 miles de pesos y “2da. Etapa del Equipamiento Centro de Desarrollo Bicentenario” por 332.2 miles de pesos, bajo el concepto de proyectos especiales, sin contar con la valoración ni con la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales de la SEDESOL; asimismo, no están consideradas en el catálogo de los lineamientos para el fondo ni en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 1,053.8 miles de pesos y de los intereses generados por 0.1 miles de pesos, así como de su aplicación conforme a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/024/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Los informes trimestrales del FISMDF 2014, reportados por el municipio a la SHCP, presentaron diferencias con respecto a los registros contables.

La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/031/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La administración municipal informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Con el análisis de los 32 expedientes técnico-unitarios de las obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados.

15. Se comprobó que en siete obras revisadas, los contratistas garantizaron el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos contratados, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. Al corte de la auditoría, se comprobó que en cinco obras, el municipio pagó a los contratistas los anticipos correspondientes por 420.7 miles de pesos y mediante visita física se constató que las obras están inconclusas, pese a que, de acuerdo con los periodos contratados, ya debieron estar terminadas; además, no hay personal laborando en las mismas; no obstante, el municipio no presentó la justificación correspondiente, ni inició el proceso de rescisión administrativa del contrato por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas, tampoco el proceso de finiquito y amortización de los anticipos otorgados, ni hizo efectivas las fianzas de anticipo.

OBRAS SUSPENDIDAS

(Miles de Pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONCLUSIÓN	DÍAS DE ATRASO A LA FECHA DE REVISIÓN (17/06/2015)	IMPORTE PAGADO AL 30 DE ABRIL DE 2015
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-04	Ampliación de red eléctrica en localidad Rancho Nuevo de Barajas (el Maguey); municipio de Pénjamo, Gto.	16/01/2015	152	40.2
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-05	Ampliación de red eléctrica en localidad Crucitas de Gutiérrez, municipio de Pénjamo, Gto.	16/01/2015	152	40.4
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-06	Ampliación de red eléctrica en calle Tepeyac colonia San Miguel II cabecera municipal Pénjamo, Gto.	05/02/2015	132	74.2
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-09	Ampliación de red eléctrica en localidad Ojo de Agua Caliente Municipio de Pénjamo, Gto.	21/02/2015	116	119.5
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-13	Ampliación de red eléctrica en Localidad Alférez de Jiménez y/o colonia la Pradera Municipio de Pénjamo, Gto.	19/02/2015	118	146.4
	Total			420.7

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y registros contables proporcionados por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria que acredita la realización de los trabajos en 3 obras por 154.8 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/025/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 265.9 miles de pesos.

14-D-11023-14-1344-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,933.96 pesos (doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014 dos obras que, al 30 de abril de 2015, están inconclusas, pese a que ya debieron de estar terminadas de acuerdo con los periodos contratados y no hay personal laborando en las mismas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Se identificó una obra donde existió incumplimiento de la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en los contratos y/o diferimientos autorizados y, al momento de la revisión física, se encontró en proceso de ejecución, sin que el municipio realizara las retenciones que marca la normativa.

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO

(Miles de Pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN ÚLTIMA FECHA AUTORIZADA	DÍAS DE ATRASO A LA FECHA DE REVISIÓN (17/06/2015)	IMPORTE PAGADO AL 30 DE ABRIL DE 2015
PMP/DOPDU/SC/R33- F1/2014-02	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Lomita de Aceves (Santa Elena de Aceves); municipio de Pénjamo, Gto.	06/06/2015	11	1,134.3
	Total			1,134.3

Fuente: Expedientes unitarios de obra y registros contables proporcionados por el municipio.

El municipio proporcionó la documentación que acredita que efectuó las retenciones correspondientes al contratista, hasta la conclusión de la obra; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/026/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se identificaron 14 obras concluidas por 4,544.2 miles de pesos, que no operan debido a la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad y por tanto no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican. Cabe señalar que el municipio no presentó la evidencia de que las obras cumplen con las características requeridas por la CFE para su recepción y que sólo resta la conexión.

OBRAS CONCLUIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN OPERANDO

(Miles de Pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PAGADO AL 30 DE ABRIL DE 2015
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-01	Ampliación red eléctrica en localidad Alferes de Jiménez; municipio de Pénjamo, Gto.	216.0
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-02	Ampliación red eléctrica en localidad la Golondrina municipio de Pénjamo, Gto.	121.5
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-03	Ampliación red eléctrica comunidad Rancho Seco de Barajas; municipio de Pénjamo, Gto.	131.3
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-11	Ampliación de red eléctrica en localidad Puerta de Agua Caliente; municipio de Pénjamo, Gto.	111.6
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-12	Ampliación de red eléctrica en localidad Lomita de Aceves; Municipio de Pénjamo, Gto.	93.8
PMP/DOPDU/SG/PDIMC/2014-01	Alumbrado público en la comunidad de Santa Ana Pacueco, calle 4 milpas. Pénjamo, Gto.	167.6
PMP/DOPDU/SG/PIDMC/2014-02	Alumbrado público en la Comunidad de Santa Ana Pacueco, calle Villagrán. Pénjamo, Gto.	238.9
PMP/DOPDU/SG/PIDMC/2014-03	Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Zapote de Cestau. Pénjamo, Gto.	202.5
PMP/DOPDU/SG/PDIMC/2014-04	Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de las Mangas (Rosa de Negrete). Pénjamo, Gto.	508.7
PMP/DOPDU/SG/SEDESHU- PISBCC/2014-01	Ampliación de red eléctrica en la colonia Los Olivos (calles Erandi Bermúdez, Arboledas y Venustiano Carranza) en localidad de Laguna Larga de Cortes; Municipio de Pénjamo, Gto.	242.0
PMP/DOPDU/SG/SEDESHU- PISBCC/2014-02	Ampliación de red eléctrica en calle Antonio Vallejo, en la Localidad Laguna Larga de Cortes, Municipio de Pénjamo, Gto.	114.8
PMP/DOPDU/SG/SEDESHU- PISBCC/2014-03	Ampliación de red eléctrica calle Eva Cárdenas, en la Localidad Laguna Larga de Cortes; Municipio de Pénjamo, Gto.	67.7
PMP/DOPDU/SG/SEDESHU- PISBCC/2014-05	Ampliación eléctrica en la Comunidad de Estancia de la Paz; Municipio de Pénjamo, Gto.	1,961.2
PMP/DOPDU/SG/SEDESHU- PISBCC/2014-04	Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Carrizo del Cerro; Municipio de Pénjamo, Gto.	366.6
	Total	4,544.2

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y registros contables proporcionados por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria que confirma la conexión en 2 obras por 225.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/027/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 4,319.2 miles de pesos.

14-D-11023-14-1344-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,319,159.97 pesos (cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las 12 obras de electrificación pagadas con los recursos del FISDMF 2014, que no operan debido a la falta de evidencia de aceptación para la conexión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no se logró el impacto ni el beneficio programado

en las localidades donde se ubican; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Se identificaron 4 obras concluidas por 1,389.3 miles de pesos que no operan debido a la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad, no se terminaron en la fecha contratada y, a la fecha de la auditoría, no han sido finiquitadas, por lo que no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican.

OBRAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO

(Miles de Pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN ÚLTIMA FECHA AUTORIZADA	FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN BITÁCORA	DÍAS DE ATRASO A LA FECHA DE BITÁCORA	IMPORTE
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-07	Ampliación de red eléctrica en Localidad La Cumbre; Municipio de Pénjamo, Gto.	29/02/2015	06/04/2015	37	297.4
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-08	Ampliación red eléctrica en calle Prolongación Hidalgo en Cabecera Municipal Pénjamo, Gto.	01/02/2015	10/04/2015	69	107.1
PMP/DOPDU/SG/R33-F1/2014-10	Ampliación de red eléctrica en Localidad Labor de Armenta; municipio de Pénjamo, Gto.	02/02/2015	13/04/2015	71	113.0
PMP/DOPDU/SG/PDIMC/2014-05	Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Cerro Blanco de Camarillo. Pénjamo. Gto.	21/02/2015	06/03/2015	13	871.8
	Total				1,389.3

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y registros contables proporcionados por el municipio.

La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/PARA/028/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 1,389.3 miles de pesos.

14-D-11023-14-1344-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,389,270.20 pesos (un millón trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las 4 obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014, que no se encuentran operando por la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad, no se terminaron en la fecha contratada y no han sido finiquitadas, por lo que no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, volúmenes de obra en exceso por un importe de 52.2 miles de pesos, en la obra "Rehabilitación de calle 20 de noviembre a plaza principal comunidad Laguna Larga" con número de contrato PMP/DOPDU/SE/R33-F1/2014-03.

PAGOS EN EXCESO

(Miles de Pesos)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Banqueta de concreto premezclado f'c=150 kg/cm ² de 10 cms de espesor tamaño máximo del agregado 3/4", acabado escobillado, incluye: materiales, mano de obra, cimbrado, descimbrado, curado con membrana blanca base agua, P.U.O.T.	80.42 m ²	0.3	20.5
Guarnición trapezoidal 15 X 20 X 30 cm de sección, de concreto hidráulico de f'c = 200 kg/cm ² , TMA 3/4", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, curado con membrana blanca a base de agua, cimbra metálica, descimbrado y vibrado. P.U.O.T.	145.27 ml	0.2	24.5
		Sub total	45.0
		IVA	7.2
		Total	52.2

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y registros contables proporcionados por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la aplicación de 39.9 miles de pesos en una obra autorizada para financiarse con el FISMDF 2014, así como el reintegro por 12.3 miles de pesos y su aplicación conforme a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró en el expediente núm. DCM/PARA/029/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio de Pénjamo, Guanajuato, no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras mediante la modalidad de Administración Directa.

22. Con la muestra de auditoría, se comprobó que las dos adquisiciones seleccionadas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, fueron amparadas mediante un contrato y los bienes fueron entregados conforme a los plazos contractuales.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 2,794.9 miles de pesos del FISMDF 2014, en el rubro de Gastos Indirectos para el mantenimiento y reparación de vehículos, liquidaciones y pago de honorarios asimilados de supervisión, elaboración de estudios y trámites para la autorización en materia de impacto ambiental ante el Instituto de Ecología del Estado; importe que no rebasa el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS y cumplen con los objetivos específicos del fondo.

Desarrollo Institucional

24. El municipio destinó 1,280.3 miles de pesos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Institucional para la actualización de un programa de gobierno municipal, en la adquisición de equipos de cómputo y hardware, elaboración de un programa municipal de

desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial y elaboración de un proyecto de reglamento código territorial, conforme al Convenio celebrado con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado, el importe no excedió el 2.0% del monto asignado y los proyectos contribuyeron a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 100,141.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 34.9% del monto asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 66,503.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 43.4% de lo asignado, es decir, 43,465.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 53.9% del asignado y 53.2% del disponible (53,934.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó el 12.3% del monto asignado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 41.6% a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 27,544.0 miles de pesos que representan el 47.5% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 27.5% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos considerados en el catálogo y que corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que sólo el 30.4% de lo asignado, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en vez del 60.0% mínimo que indican Lineamientos generales para la operación del FAIS, en tanto que el 22.4% se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 1,053.8 miles de pesos, (1.1% de lo asignado) en dos obras que no están señaladas en el Catálogo del fondo y no contaron con la opinión favorable de la SEDESOL para su realización como proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras que conformaron la muestra de auditoría, 8 se encontraban concluidas y en operación, 18 concluidas sin operar y 6 suspendidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pénjamo, Guanajuato, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 57.2% del disponible; lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 91.2% de lo pagado, (el 8.8% restante corresponde a 4.8% de gastos indirectos, 2.2% de desarrollo institucional y 1.8% de proyectos especiales sin autorización) y se destinó el 30.4% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	34.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	57.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	12.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	27.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	30.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	23.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 7,040.6 miles de pesos, de los cuales 1,066.2 miles de pesos fueron operados y 5,974.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 100,141.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pénjamo, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 34.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 57.9%; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal y de disposiciones normativas estatales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,040.6 miles de pesos, el cual representa el 7.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con diferencias respecto de sus registros contables.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 53,934.1 miles de pesos (53.9% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en localidades integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, de estos recursos 1,053.8 miles de pesos (1.1% de lo asignado) corresponden a proyectos no considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 12.3% cuando debió ser al menos el 60.0%, sin embargo, el municipio acreditó que los recursos gastados beneficiaron a la población en pobreza extrema; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 30.4%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 23.5% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pénjamo, Guanajuato no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normatividad que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Desarrollo Agropecuario del municipio de Pénjamo, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.4 y 2.5, párrafo segundo.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 79, 90, 91, 92, 93, 95 y 113;

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 110, 102 fracción VIII, 113, fracción VIII y 160;

Cláusula décima séptima del contrato de obra.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PMP/DOPDU/979/2015 del 6 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



PENJAMO, GTO., A 06 DE OCTUBRE DE 2015
OFICIO NO. PMP/DOPDU/979/2015
ASUNTO: Auditoría 2014.

M.A. Joanna Ediresel Gamboa Silveira,
Subdirectora de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE:

En relación al oficio número **DARFT/C.1°/083/2015** del **21 de Julio de 2015**, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Dirección de Auditoría "C1" en el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares respecto a la **auditoría número 1344** denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF) y de acuerdo al número de oficio de orden de auditoría: **AEGF/1223/201** al Municipio de Pénjamo; auditoría coordinada entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Me permito hacerle llegar la siguiente documentación como justificación y/o aclaración a las irregularidades determinadas en la auditoría para ser valoradas como solventación de las mismas.

1.- Resultado Numeral 7:

Se anexa documentación soporte debidamente certificado donde se comprueba la contratación de obra en relación al subejercicio observado por la cantidad de \$43,465,778.64:

1.- Construcción de Techo Firme en Varias Comunidades de Pénjamo, Gto \$3,642,890.34.


- ✓ Contrato No. PMP/DOPDU/SH/R33-FI/2014-01
- ✓ Fianza por anticipo No. 521296
- ✓ Fianza por cumplimiento No. 521267
- ✓ Factura de anticipo folio 26, Transferencia de pago.
- ✓ Presupuesto de Obra.
- ✓ Caratula de Estimación 1, Factura Folio 69, Transferencia por pago Est. 1
- ✓ Caratula de Estimación 2, Factura Folio 74, Transferencia por pago Est. 2
- ✓ Caratula de Estimación 3, Factura Folio 75, Transferencia por pago Est. 3
- ✓ Caratula de Estimación 4, Factura Folio 77, Transferencia por pago Est. 4



- ✓ Recibo de pago No. 25832
- ✓ Impresión de Movimientos Bancarios
- ✓ Estado de Cuenta Bancario
- ✓ Poliza de Ingreso.

Sin otro particular por el momento me despido de usted reiterándole de mis consideraciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE:
"Comprometidos con Pénjamo"


ARQ. ROCIO CASTILLA VAZQUEZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
ENLACE AUDITORIA.

C.e.p. Ing. Jorge Felipe Morales García - Auditoría Superior de la Federación - para su conocimiento y seguimiento.
C.e.p. Ing. Florencia Alejandra Gutiérrez Cuevas - Auditor del Órgano de Fiscalización Superior - para su conocimiento.
C.e.p. Lic. Jacobo Macríquez Romero - Presidente Municipal - para su conocimiento y seguimiento.
C.e.p. Lic. Mario Agustín Martínez Morales - Contralor Municipal - para su conocimiento y seguimiento.
C.e.p. Archivo.